

Programa Intergeneracional
VIVE Y CONVIVE
Personas mayores y jóvenes estudiantes

BASES PARA LA PARTICIPACION

1. OBJETIVO

La Fundación Caixa Catalunya, convoca a participar en el Programa intergeneracional de viviendas compartidas entre personas mayores y estudiantes universitarios **«Vive y convive»**, con los objetivos siguientes:

1. Promover y facilitar relaciones **solidarias** de ayuda mutua entre ambas generaciones.
2. Experimentar medidas alternativas para proporcionar compañía a las personas mayores.
3. Proporcionar alternativas de alojamiento a los jóvenes estudiantes y favorecer la igualdad de oportunidades

El Programa se orienta a personas mayores de 60 años que vivan preferentemente solas y a estudiantes universitarios, de 18 a 30 años (35 en estudios de post-grado, Master o Doctorado) y Estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior, que puedan disponer de una parte de su tiempo para compartir.

2. SOLICITANTES

Podrán participar en este Programa los estudiantes mayores de 18 años.

- Universitarios, matriculados oficialmente en cualquiera de los cursos y estudios que se imparten, que no sean mayores de 30 años, y en el caso de estudios de post-grado, Master o Doctorado, podrán acceder hasta los 35 años.
- Estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior

Asimismo, podrán participar las personas acogedoras preferentemente a partir de 60 años, que quieran compartir su vivienda, deberán disponer de una vivienda con las adecuadas condiciones de habitabilidad y con posibilidades de alojar un estudiante.

3. SOLICITUDES

Las solicitudes, según el modelo normalizado, deberán tramitarse y presentarse en:

- La Fundación Caixa Catalunya (físicamente o vía electrónica) ó
- El Ayuntamiento (en el caso de las personas mayores) ó
- La Universidad o el Centro de estudios (en el caso de los estudiantes).

4. DOCUMENTACIÓN

Personas acogedoras

- Fotocopia DNI
- Fotografía tipo carnet

Estudiantes

- Fotocopia DNI
- Fotografía tipo carnet
- Fotocopia de la matrícula

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes podrán presentarse a lo largo de todo el año, priorizándose la fecha de recepción de las mismas sin menoscabo de los criterios de selección que a continuación se indican.

6. SELECCIÓN

Personas acogedoras

Se tendrá en cuenta la situación personal, el estado de salud, el estado de la vivienda, las motivaciones, los hábitos y estilo de vida.

- 1 Preselección a partir de la documentación presentada.
- 2 Las personas acogedoras seleccionadas serán entrevistadas i posteriormente se realizara una visita en su domicilio.

Estudiantes

Se tendrá en cuenta la situación personal y académica del estudiante. Igualmente, se valorarán la motivación, los hábitos y estilo de vida, la disponibilidad y las contraprestaciones que esté dispuesto a realizar

- 1 Preselección a partir de la documentación presentada.
- 2 Los estudiantes seleccionados deberán entrevistarse con un profesional del Programa.

Se considerará que tanto la persona mayor como el estudiante son participantes activos en el Programa cuando se establezca la relación de convivencia según el documento de acuerdos que firmarán ambas partes con el visto bueno del equipo de profesionales que cuidan del desarrollo del mismo.

7. DERECHOS

De la persona acogedora

La persona acogedora que participe activamente en el Programa gozará de la compañía del estudiante y de las prestaciones pactadas en el documento de acuerdos.

Del estudiante

El estudiante que participe activamente en el Programa disfrutará de alojamiento gratuito y otros servicios (cocina, lavadora, etc.) en el domicilio de la persona acogedora. Tales derechos deberán constar en el documento de acuerdos que ambas partes firmarán.

8. DEBERES

De la persona acogedora

La persona acogedora deberá respetar y no perturbar el estudio, los horarios de clase y la intimidad del estudiante. Igualmente, sus periodos vacacionales y fines de semana, a tenor del calendario lectivo.

Del estudiante

El estudiante que participe activamente en el Programa se compromete a realizar las prestaciones relacionadas en el documento de acuerdos.

Igualmente se compromete, a estar en el domicilio de la persona acogedora no más tarde de las 22:30 horas. Tanto los finales de semana, como los periodos de vacaciones según el calendario lectivo oficial (Navidad, Semana Santa y Verano) el estudiante podrá ausentarse del domicilio.

El estudiante estará obligado a respetar la intimidad de la persona acogedora con la que conviva, y a facilitar las buenas y mutuas relaciones personales.